



DIRECTIVA Nº 001GE-2008-SGPYCE
11-02-2008



NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE APLICACIONES INFORMATICAS

– INTEGRABILIDAD –

I. OBJETIVO

Lineamientos de INTEGRABILIDAD para la formulación, desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas, en concordancia con el Plan Maestro de Gobierno Electrónico.

Una de las metas más importantes de estos lineamientos de INTEGRABILIDAD es lograr que si algún Organismo del Estado es fuente auténtica de algún dato, el resto de los Organismos del Estado que lo requieran, lo obtengan consultando al Organismo competente, en lugar de solicitárselo nuevamente al usuario o interesado.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento de todos los Organismos Centralizados y Descentralizados del Poder Ejecutivo provincial.

III. BASE NORMATIVA

- Política Provincial de Informática, Decreto N° 0405/1991.
- Plan Maestro de Gobierno Electrónico de la Provincia del Neuquén, versión 3.0, noviembre de 2003.
- Ley Orgánica de Ministerios 2571, artículo 24°, funciones de la Secretaria de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado (SGPYCE). 2007.

IV. MARCO CONCEPTUAL

INTEGRABILIDAD:

- **Definición Funcional:** *Capacidad para formar parte de una red de sistemas en la que cada uno es, hacia los demás, proveedor de los datos que produce (sistema de fuente auténtica) y a su vez es cliente de los demás por los datos que necesita y no produce. Todos los datos son compartidos, según reglamentaciones con los demás sistemas integrantes de la red.*
- **Definición Técnica:** *Capacidad para formar parte de una red integrada por sistemas de diferentes proveedores o dueños, que operan en diferentes plataformas y están desarrollados en diferentes lenguajes, sin necesidad de cambios o adaptaciones.*

FUENTE AUTENTICA:

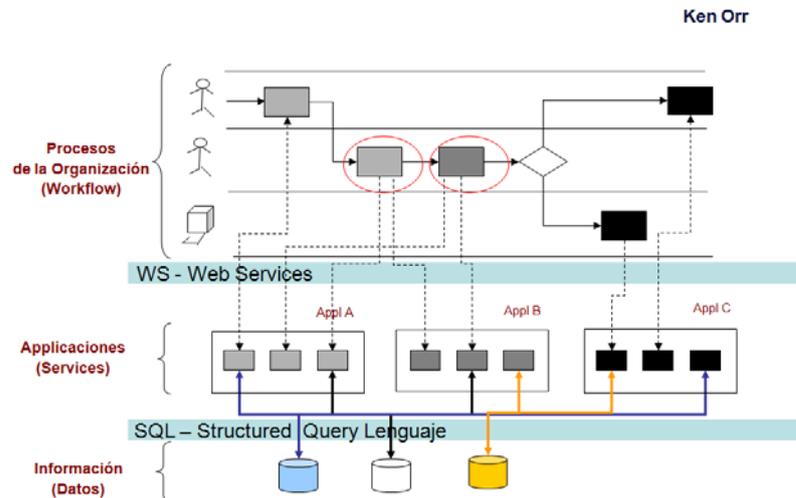
- *Cada organismo del estado, según sus competencias, es responsable del proceso de creación y mantenimiento de algún tipo de registración y es por lo tanto la fuente auténtica de dichos registros.*
- *La SGPYCE definirá específicamente, con cada Ministerio y Secretaria de Estado mediante resolución conjunta en función de las competencias de cada Organismo, los Web Services (WS) que deberán ser desarrollados, para cada sistema de aplicación.*

CAPAS FUNCIONALES:

- *Las capas funcionales facilitan la integrabilidad, ya que un proceso puede combinar y reutilizar transacciones de múltiples aplicaciones diferentes las cuales son invocadas e integradas en las*

actividades del flujo de trabajo (workflow) mediante la utilización de servicios web transaccionales. El usuario opera un front-end, el que a su vez está interactuando con varias aplicaciones y varias bases de datos.

Procesos, Aplicaciones, Datos



V. DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1. Las aplicaciones y sistemas informáticos que se encuentran en desarrollo y los que se desarrollaran, deberán cumplir con los siguientes requisitos de INTEGRABILIDAD:

- **Autenticación:** El sistema deberá poder autenticar el ingreso de los usuarios mediante el uso de directorios LDAP.
- **Proveer Registros de Fuente Auténtica:** El sistema como fuente auténtica de determinados registros deberá proveer Web Services para que otros sistemas debidamente autorizados puedan consultarlos, (WS de consulta).
- **Consumir Registros de Fuente Auténtica:** El sistema deberá consumir prioritariamente los registros que necesite de otras fuentes auténticas. Evitando la recolección y almacenamiento redundante de datos que son ofrecidos como Fuente Auténtica por otros Organismos.
- **Firma Digital:** El sistema deberá permitir la firma digital de toda entrega de registros como fuente auténtica.
- **Integrabilidad a nivel front-end:** Proveer Web Services donde se implementan transacciones completas para ser integradas en un front-end de otro sistema, conjuntamente con otros WS de otras aplicaciones. Se deberán cumplir las recomendaciones o estándares del World Wide Web Consortium en la definición de estos Web Services (SOAP, UDDI, WSDL).
- **Capas funcionales:** El sistema deberá poder operar con capas funcionales de otros proveedores, estas capas son el Front-end, los procesos, las aplicaciones y los datos.
 - **Front-end:** Interface con el usuario.
 - **Workflow:** Administrador de flujos de trabajo.



DIRECTIVA Nº 001GE-2008-SGPyCE
11-02-2008



- **Aplicación:** Transacciones de las actividades del sistema.
- **Datos:** Motores de base de datos.

En este nivel de integrabilidad cada proceso puede combinar y reutilizar transacciones de distintas aplicaciones las cuales son invocadas e integradas en las actividades del workflow mediante la utilización de servicios web transaccionales. El usuario opera un front-end, el que a su vez está interactuando con varias aplicaciones y varias bases de datos.

2. Las áreas de los Organismos Centralizados y Descentralizados del Poder Ejecutivo Provincial que se encuentran desarrollando aplicaciones y sistemas informáticos deberán informar a la SGPyCE respecto de los sistemas implementados y los proyectos en desarrollo y de qué forma ellos satisfacen los requerimientos de INTEGRABILIDAD de la presente directiva.